

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 2023

27.006

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN**

**DECRETO N° 1130 – SESyOP – 2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-001795-2023, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Pamela Vanina Sepulveda, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1888-G, a partir de fecha 1 de Diciembre de 2011.

Que según informe de División Sanidad Policial de la Cabo Pamela Vanina Sepulveda, se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P se prorroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfíerese a la Cabo Pamela Vanina Sepulveda, DNI N° 30.243.518, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1131 -MG-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000034-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Músicas San Juan”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

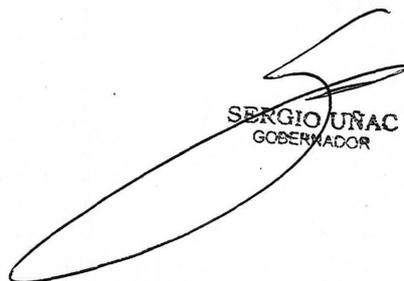
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Músicas San Juan”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1132 -MG-2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000129-2023, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club de Atletismo de Sarmiento”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

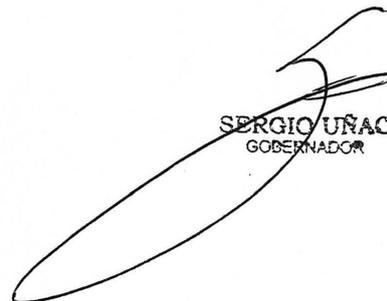
**ARTICULO 1°**- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club de Atletismo de Sarmiento”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°**- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1133 -MSP-2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 800-000143-2023, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se pretende ratificar la Resolución debidamente legalizada perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que ha intervenido en el presente Asesoría letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde la ratificación de la mencionada Resolución, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución dictada por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

RESOLUCIÓN N°	FECHA
2339-MSP-2023	15/05/2023

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1134 -MG-2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000711-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Paseo del Este”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

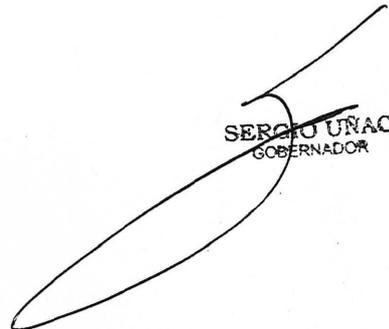
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Paseo del Este”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 1135 -MG-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000261-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Angeles”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

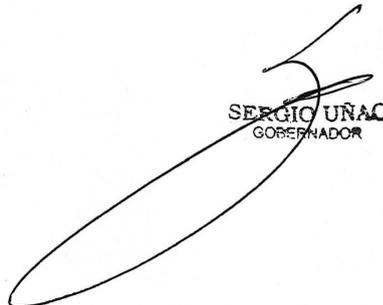
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Angeles”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1136 -MG-2023**

**SAN JUAN, 29 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000222-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil de Cooperación y Mentoría Iglesiana “Clúster de los Andes””, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

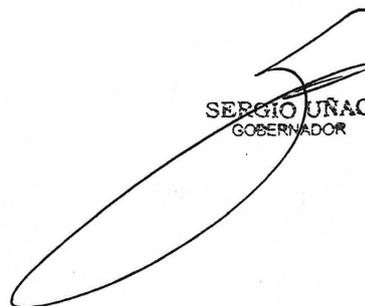
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil de Cooperación y Mentoría Iglesiana “Clúster de los Andes””, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 1137 – SESyOP – 2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-001747-2023, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Gisella Paola Castro, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1156-G, a partir de fecha 26 de Septiembre de 2013.

Que según informe de División Sanidad Policial de la Cabo Gisella Paola Castro, se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P se prorroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase a la Cabo Gisella Paola Castro, DNI N° 36.250.279, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIFI MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 1142 -SEAyDS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

**VISTO:**

El expediente N° 1300-000929-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio del Acta Acuerdo suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y la Fundación Sanatorio Argentino, representado por su propietario y/o Responsable Legal el CPN Sergio Manzano, en fecha 22 de Junio de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto, desarrollar y realizar la transferencia desde El Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac hacia la Fundación Sanatorio Argentino de los resultados del Estudio y material de investigación y desarrollo para la Certificación Ambiental de "Organismo Sustentable", según niveles a adoptar por el Organismo, y las finales inspecciones de implementación, de acuerdo a una planificación consensuada.

Que corresponde emitir norma legal que ratifique el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

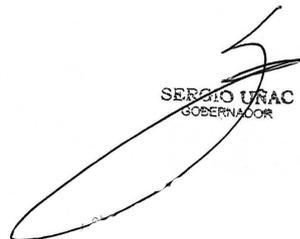
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y la Fundación Sanatorio Argentino, representado por su propietario y/o Responsable Legal el CPN Sergio Manzano, en fecha 22 de Junio de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

  
FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la Audiencia Pública solicitada por el **“ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)”** – con domicilio en calle Laprida N.º 12 (Este) – Departamento Capital – Provincia de San Juan a realizarse el día **MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE de 2023 a las 10:30 hs**, en las instalaciones de la escuela Albert Einstein, ubicada en Cañada Honda – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan. Respecto del Proyecto: “Abastecimiento en 33 kV Zona sur – Alimentador 33 kV desde ET San Juan Sur hasta EM Sarmiento Sur – Departamento Sarmiento”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1419-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Cta. Cte. 22.735 Octubre 05/09 \$ 1.800.-

## **RESOLUCIONES**



Resolución E.P.R.E.

N° 0994

SAN JUAN, 04 de octubre 2023.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
P.N. Sibiana López Turchetti  
Área Económica, Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

**VISTO:**

Las constancias obrantes en el expediente E.P.R.E. N° 550.4125/22; Extracto: Presuntos incumplimientos de Energía San Juan S.A.- Ingeniería Obra Sierra de Chávez, la Resolución E.P.R.E. N° 15/97 "Reglamento de los Procedimientos para la Aplicación de Sanciones", la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 35/100 (\$ 4.300.697,35), equivalente a 202.725 kWh, que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: 21,21444 \$/kWh por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25° inciso x) del Contrato de Concesión, por haber incumplido las Resoluciones E.P.R.E. N° 742/21 y N° 619/22.

**ARTÍCULO 2°:** Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en el Artículo 1°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la Cuenta N° 00203220383 del Banco San Juan, denominada "E.P.R.E.- Fondo de Contención Tarifaria", dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

**ARTÍCULO 3°:** Poner en antecedente de Energía San Juan S.A. que en caso de persistir incumpliendo, ya sea en tiempo o forma, con los requerimientos del E.P.R.E., en futuros análisis a efectuar el factor de reincidencia será incrementado a los fines de emitir una señal adecuada y efectiva a la Distribuidora.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 722° de la Ley Provincial N° 2415-O).

**ARTÍCULO 5°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRÁID  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.741 Octubre 06 \$ 780.-

**EDICTO DE MINAS**

**EDICTO DE CANTERA –**

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expediente N° 425-485-M-03. -

Solicitud de Cantera, Denominada C-1- Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia, de Mineral de Aridos:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.747.240.89	2.412.730.73
V2	6.747.102.14	2.412.650.32
V3	6.747.158.42	2.412.568.38
V4	6.747.325.39	2.412.649.57

**SUPERFCIE REGISTRADA. 1.81 HAS.**

Por Resolución N° 33-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada. Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Junio de 2.023.



Dr. M. Fernanda Llorca  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

## EDICTO DE CANTERA

Expediente N° 414-122-M-04.-

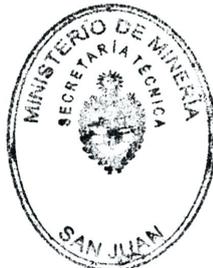
El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera Andina del Sol S.R.L, Solicitando Cantera, denominada C-17, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>V1</b>	6.730.596.46	2.427.465.89
<b>V2</b>	6.730.352.46	2.427.579.88
<b>V3</b>	6.730.327.46	2.427.541.88
<b>V4</b>	6.730.390.46	2.427.481.88
<b>V5</b>	6.730.517.46	2.427.435.88

### **SUPERFICIE REGISTRADA. 1.54 HAS.**

Por Res. N\* 37-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de (20) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 22 de Mayo del 2023



  
Escr. M. Fernanda Llerena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N ° 1124-239-B-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.430.824.50	2.393.116.99
V2	6.430.824.50	2.405.706.09
V3	6.426.293.72	2.405.710.94
V4	6.426.293.72	2.406.338.90
V5	6.419.793.80	2.406.338.90
V6	6.419.793.80	2.403.921.00
V7	6.420.290.75	2.403.920.94
V8	6.426.297.81	2.403.863.94
V9	2.426.204.50	2.394.570.00
V10	6.429.176.80	2.394.571.30
V11	6.429.176.80	2.393.116.99

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 6914.14. Has.

Resolución N ° 126-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-210300**, Fiscal Gobierno de La Nación CUIT N\* 305466942- Domicilio Ruta Prov. 400 s/n Barreal Dpto. Calingasta, Dominio N\* 136 F\* 036 T\* 2- Dominio Publico Nacional año 1974. El inmueble inscripto a nombre de Estado Nacional- Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 29 de Septiembre de 2023.



*Escr. M. Fernanda Llerena*  
Escríbana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N ° 1124-182-B-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.831.833.28	2.467.499.68
V2	6.831.841.00	2.470.324.70
V3	6.829.575.10	2.470.330.40
V4	6.829.575.10	2.474.657.70
V5	6.825.135.00	2.474.657.70
V6	6.825.134.10	2.466.433.10
V7	6.825.323.00	2.466.433.10
V8	6.825.323.00	2.466.566.52
V9	6.826.911.99	2.466.566.52
V10	6.826.911.99	2.466.671.82
V11	6.828.131.65	2.466.671.81
V12	6.828.490.55	2.468.242.17

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 3965. Has.

Resolución N ° 123-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 17-90-690210**, Poseedor Estado Provincial CUIT N\* 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia Dominio no Registra. **Parcela N.C.N\* 17-90-800250**, Poseedor Lancaster Willan s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio No Registra.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 29 de Septiembre de 2023.



  
Escr. M. Fernanda Llerena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.750 Octubre 06-12 \$ 780.-

**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-242-B-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.512.200.00	2.382.500.00
V2	6.512.200.00	2.387.700.00
V3	6.506.900.00	2.387.700.00
V4	6.506.900.00	2.395.468.00
V5	6.502.792.92	2.395.468.00
V6	6.502.792.92	2.392.500.00
V7	6.502.414.45	2.392.500.00
V8	6.502.414.45	2.383.000.00
V9	6.506.500.00	2.383.000.00
V10	6.506.500.00	2.382.500.00

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 8256.25 Has.

**OBSERVACIONES.** Se informa que el derecho tramitado en autos se superpone de forma parcial a la Manifestación de descubrimiento N° 1124646-M-12 Baqueano.

Resolución N° 136-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITese a **Parcela N.C.N° 16-20-480210**, Propietario CCMSA CUIT N° 30-70713480-8, Ubicación Ruta Prov. 400 s/n Dpto. Calingasta Dominio Folio Real N° 16-1669 año 2004. **Parcela N.C.N° 16-20-300200**, Propietario Villarroel José Ignacio D.N.I.N° 6.069.506.- Domicilio Ruta Prov. 406- Dpto. Calingasta Dominio N° 257 F\* 207 T\* 1- Calingasta año 1914, N° 308 F\* 250 T\* 1- Calingasta año 1916. 1) El inmueble inscripto al N° 257 F\* 207 T\* 1- Dpto. Calingasta año 1914 figura a nombre de Villarroel Ignacio Segundo s/n Doc. Un campo de cordillera denominada Invernada de Donoso, ubicado en el Dpto. Calingasta, con una Sup de Ochenta Mil Hectáreas mas o menos. 2) El inmueble inscripto al N° 308 F\* 250 T\* 1- Dpto. Calingasta año 1916, figura a nombre de Villarroel Ignacio Segundo s/n Doc. Ubicado en el Dpto. de Calingasta y limita al Norte con Río Santa Cruz al Sud con el arroyo de la Laguna Blanca, al Oriente con el Río de la Invernada al Poniente con el cordón de cerros que dividen las aguas entre este fundo y el río Santa Cruz, El fundo de referencia lo obtuvo su finado esposo Nicolas Villarroel por compra a don Antonio Alanis, se estima esta donación en la suma de doscientos pesos moneda nacional. La donación se hace con las siguientes condiciones, Primera fallecido el donatario pasara lo donado a su hijo José Ignacio Segundo Villarroel. Segundo por muerte de este si acaciese sin sucesión legítima, Tercero, en este caso la heredera su hermano Nicolas y finalmente si este falleciese sin sucesión pasara al hermano de este Carlos Alberto, los cuales son hijos legítimos de don José Ignacio Villarroel. 3) Asimismo comunico a Ud. Que el inmueble inscripto en Matricula N° 16-6669 figura trasladado por subdivisión parcelaria a matricula N° 16-2180 y 16-2181.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que sean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 29 de Septiembre de 2023.

Sr. M. Fernanda Harena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.751 Octubre 06-12 \$ 1.860.-

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N ° 1124-243-B-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.502.414.45	2.383.000.00
V2	6.502.414.45	2.392.500.00
V3	6.496.894.20	2.392.500.00
V4	6.496.894.20	2.388.597.02
V5	6.496.543.45	2.388.597.02
V6	6.496.543.45	2.385.852.02
V7	6.493.014.46	2.385.852.02
V8	6.493.014.46	2.383.653.03
V9	6.495.764.46	2.383.653.03
V10	6.495.764.45	2.379.911.05
V11	6.495.793.46	2.379.911.05
V12	6.495.793.46	2.374.668.06
V13	6.496.293.46	2.374.668.07
V14	6.496.293.45	2.380.511.04
V15	6.499.143.43	2.380.511.05
V16	6.499.143.01	2.380.911.00
V17	6.497.343.00	2.380.911.00
V18	6.497.343.00	2.382.711.00
V19	6.499.793.00	2.382.711.00
V20	6.499.793.01	2.383.000.00

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 7097.03 Has.

Resolución N ° 128-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-300200**, Propietario Villaroel José Ignacio D.N.I.N\* 6.069.506.- Domicilio Ruta Prov. 406- Dpto. Calingasta Dominio N\* 257 F\* 207 T\* 1- Calingasta año 1914, N\* 308 F\* 250 T\* 1- Calingasta año 1916. **Parcela N.C.N\* 16-20-400100**, Propietario Correa de G. Errazuriz M. L. s/n N\* Doc. Domicilio Ruta Prov. 406 Dpto. Calingasta Dominio N\* 257 F\* 057 T\* 3- Calingasta 1968, 1) El inmueble inscripto al N\* 257 F\* 57 T\* 3- Dpto. Calingasta de fecha 01/07/1968, figura a nombre de Correa Guzmán de Errazuri María Luisa s/n Doc. 2) El inmueble inscripto al N\* 257 F\* 207 T\* 1- Dpto. Calingasta año 1914 figura a nombre de Villaroel Ignacio Segundo s/n Doc. Ni Estado Civil con domicilio en Ovalle, Provincia de Coquimbo de la vecina Republica de Chile y accidentalmente en esta , un campo de cordillera denominado Invernada de Donoso, ubicado en el Dpto. de Calingasta, constante de una Sup. Total de Ochenta Mil hectáreas más o menos. 3) El inmueble inscripto al N\* 308 F\* 250 T\* 1- Dpto. Calingasta de fecha 21/10/1916, figura presentada una escritura publica de protocolización de donación, la que ha sido otorgada el treinta y uno de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, ante el notario publico de Combarbalá, republica de Chile, don Narciso Melaudez Mesina y protocolizada en esta por mandato del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil, Comercial y Minas, Dr. José Flores Perramon, ante el notario don Carlos Balaguer, el 12 de Mayo del corriente año bajo el N\* 98 de su protocolo, por la que doña Carmen Suárez de Villaroel domiciliada en la

República de Chile, dona gratuitamente a favor de sus hijos don José Ignacio Villarroel s/n Doc. Del mismo domicilio, un fundo de cordillera de su propiedad que posee en el Dpto. Calingasta y limita al Norte con el Río Santa Cruz, al Sud con el arroyo de la Laguna Blanca, al oriente con el río de la Invernada, al Poniente con el cordón de cerros que dividen las aguas entre este fundo y el Río Santa Cruz. El Fundo de referencia lo obtuvo su finado esposo don Nicolas Villarroel por compra a don Antonio Alanis. Se estima esta donación en la suma de Doscientos Pesos moneda nacional. La donación se hace con las siguientes condiciones, primera fallecido el donatario pasara lo donado a su hijo José Ignacio Segundo Villarroel. Segundo por muerte de este si acaeciese sin sucesion legitima, Tercero, en este caso la heredera su hermano Nicolas y finalmente si este falleciese sin sucesión pasara al hermano de este Carlos Alberto, los cuales son hijos legítimos de don José Ignacio Villarroel.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 29 de Septiembre de 2023.



*[Handwritten signature]*  
Escr. M. Fernanda Larena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-579-B-21. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.790.105.92	AL LIMITE INTERNACIONAL
V2	6.789.692.20	2.423.810.91
V3	6.788.792.20	2.424.660.91
V4	6.788.242.20	2.424.660.91
V5	6.788.242.20	2.424.310.91
V6	6.785.192.22	2.424.310.91
V7	6.785.192.22	2.424.660.91
V8	6.784.692.22	2.424.660.91
V9	6.784.692.22	2.428.702.83
V10	6.783.232.23	2.428.702.83
V11	6.783.232.23	2.429.625.88
V12	6.781.092.24	2.429.625.88
V13	6.781.092.24	2.431.010.88
V14	6.777.992.25	2.431.010.88
V15	6.777.992.25	2.425.510.90
V16	6.777.667.25	2.425.510.90
V17	6.777.667.25	2.427.760.89
V18	6.777.542.25	2.427.760.89
V19	6.777.542.26	2.425.510.90
V20	6.777.542.26	2.425.010.90
V21	6.776.317.26	2.425.010.90
V22	6.776.317.26	2.424.473.27
V23	6.778.392.24	2.424.473.27
V24	6.778.392.24	AL LIMITE INTERNACIONAL

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 5457.28. Has.

Resolución N° 141-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N\* 17-90-650100, Condominio 1) Barrick Exploraciones Argentinas S.A. CUIT N° 30-64007203-9. 2) Villanueva Carmelo Julio D.N.I.N\* 7.947.422. 3) Villanueva Oscar Rogelio s/n Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 54 F\* 54 T\* 17- Iglesia año 2003.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 29 de Septiembre de 2023.

M. Fernanda Llayena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.753 Octubre 06-12 \$ 940.-

## LICITACIONES

### LICITACION PÚBLICA N° 05/2023

### SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 05/2023 - Exp. 1602-000160-2023

**Objeto:** Servicio de recarga y adquisición de matafuegos para las instalaciones del Servicio Penitenciario Provincial.

**Retiro de pliegos:** [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar).

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** 20 de Octubre del 2023 a las 09:30 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 00654-SESyOP-2023.

**Presupuesto oficial:** \$ 13.478.800,00 (Pesos trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos pesos con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100)



*C.P. Noelia Sirvente*  
SUB AYUDANTE DE GUARDIA  
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

SAN JUAN, 02 DE OCTUBRE DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0020/2023-**

**TEXTO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA AGENTES DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1691-DH-2023.

**APERTURA: 30 DE OCTUBRE DE 2023 – HORA 09,30.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: Nº 506-002857-2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.041.913,88=**

**Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas**

**<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.**

**Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)**

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.731 Octubre 04/06 \$ 1.200.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0016/2023.-**

**Expediente N.º 510-002907-2023 Resolución N.º 1363 -D.P.V. 2.023.-**

**Referido a Obra:** “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PROVINCIALES: TRABAJOS DE BACHEO. DEPARTAMENTOS VARIOS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 78.154.694,30). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 04 de Octubre del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 27 de Octubre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 27 de Octubre del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0015/2023.-****Expediente N.º 510-001945-2023 Resolución N.º 1352 -D.P.V. 2.023.-**

**Referido a Obra:** “CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE 7 MENSURAS PARA EXPROPIACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RUTA PROVINCIAL N.º 54 (CAMINO A MATAGUSANOS) – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N.º 40- DPTO ULLUM.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 6.786.093,41). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 4 de Octubre del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Octubre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Octubre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446

## CONVOCATORIAS



Jujuy 51 Norte    Tel/Fax: (0264) 4214471 / 4216027    (5400) San Juan  
[www.fasi.org.ar](http://www.fasi.org.ar)    e-mail: [supervisor@fasi.org.ar](mailto:supervisor@fasi.org.ar)

San Juan, 04 de Octubre de 2023

### EDICTO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN

El Directorio del Foro de Abogados de San Juan, según Acta N° 2164 de fecha 26 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto por los arts. 32,33 y 34 de la ley 127-A, ha fijado como fecha para las elecciones para la renovación de autoridades, el día 23 de noviembre de 2023, para cubrir los siguientes cargos:

**Directorio:** Un Presidente, Una Vicepresidencia, Ocho Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplentes.

**Tribunal de Disciplina:** Cinco Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplentes.

Las mesas receptoras de votos estarán ubicadas: Para la Primer Circunscripción Judicial, en la Sede del Foro de Abogados San Juan (Jujuy 51 norte) en horario de 8 a 16 horas; Para la Segunda Circunscripción Judicial (Jáchal), en la Oficina del Foro de Abogados sita en los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial (Ciudad de Jáchal) - en horario de 8 a 16 horas. Se adopta como reglamento electoral el que fue publicado en Boletín oficial en fecha 04 de octubre de 2023, con las reformas y modificaciones introducidas por el Honorable Directorio. Se comunica que se podrá presentar listas de candidatos hasta el día **02 de noviembre de 2023, hasta las 12.00 hs.**, en la sede de la Institución de calle Jujuy 51/63 Norte – capital. Se recuerda a los Sres. Electores de la obligatoriedad en la emisión del voto (art. 34, Ley 127-A) y su falta de emisión será sancionada conforme al art. 37 de la Ley 127-A. Por el presente también se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día **30 de noviembre de 2023**, a las 19 hs. en primera citación y 19,30 hs. en segunda citación, en caso de fracasar la primera convocatoria se convoca nuevamente para el día **06 de diciembre de 2023**, a las 19 hs. en primera citación y a las 19,30 hs. en segunda citación, conforme arts. 38 y 45 de la Ley 127-A, en la sede del Foro de Abogados para tratar el siguiente “Orden del Día”: 1) Designación de dos miembros para la firma del Acta; 2) Consideración de Memoria Anual y Balance General correspondiente al último ejercicio; 3) Recursos del Foro; 4) Consideración del Acto Eleccionario y asunción de las nuevas autoridades. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y en dos Diarios locales. San Juan, 04 de octubre de 2023. Fdo. Dr. Marcelo Nicolás Álvarez, Presidente Foro de Abogados de San Juan.-



  
 Dr. MARCELO NICOLÁS ÁLVAREZ  
 PRESIDENTE  
 Foro de Abogados de San Juan

N° 86.732 Octubre 05-06 \$ 1.650.-



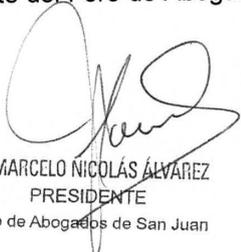
Jujuy 51 Norte Tel/Fax: (0264) 4214471 / 4216027 (5400) San Juan  
[www.fasj.org.ar](http://www.fasj.org.ar) e-mail: [supervisor@fasj.org.ar](mailto:supervisor@fasj.org.ar)

San Juan, 03 de Octubre de 2023

## EDICTO

### FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN – EDICTO DE CONVOCATORIA ACTO ELECTORAL JURADO DE ENJUICIAMIENTO

El Directorio del Foro de Abogados de San Juan, conforme al Art. 229 y conc. de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 663-E, convoca para el **23/11/2023**; a la realización del **Acto Electoral** para integrar el **Jurado de Enjuiciamiento** en representación de los abogados durante el período del 01-01-2024 al 31-12-2024, debiéndose cubrir los cargos de: dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes. Se comunica que las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en la sede del Foro de Abogados de San Juan (Jujuy 51 –norte-) y en el Juzgado de la 2° Circunscripción Judicial - Jáchal - en horario de 8 a 16 horas. Los padrones provisorios de Electores, se exhibirán por diez días en dependencias de la Excma. Corte de Justicia, Juzgados Anexo Mitre, Anexo Rivadavia, de Jáchal y en el edificio del Foro de Abogados. Reclamos y tachas desde el **09 al 19/10/2023**. Exhibición de padrón Definitivo de Electores desde el **01/11/2023 al 22/11/2023**. Presentación de candidatos por listas o en forma individual, para su oficialización, hasta las **20hs. del 18/10/2023**. Debe manifestarse expresamente ante el Directorio del Foro la voluntad de postularse individualmente o constituyendo listas, consignando los datos del Art. 13 de la Ley N° 663-E. Oficialización de candidatos o listas el **23/10/2023**. La falta de emisión del voto será sancionada conforme el Art. 24 de la Ley 663-E. Se aplica supletoriamente la Ley Electoral de San Juan. San Juan, 03 de Octubre de 2023. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y Diario local.- Fdo: Dr. Marcelo Nicolás Álvarez - Presidente del Foro de Abogados de San Juan



Dr. MARCELO NICOLÁS ÁLVAREZ  
PRESIDENTE  
Foro de Abogados de San Juan

N° 86.731 Octubre 05-06 \$ 1.150.-



**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2023, a las 11:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración

Mendoza, 22 de setiembre de 2023

Triunfo Coop. de Seg. Ltda.  
ARIEL LÓPEZ SEAREZ  
JEFE DE SERVICIOS

LUIS OCTAVIO PIERRINI  
Presidente

N° 86.056 Octubre 04/06 \$ 2.560.-

## **REMATES**

SAN JUAN

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 18 de Octubre de 2023 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ROBLES VALDEZ, LUCAS ALBERTO, TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, ETIOS XLS 1.5 6M/T, 2019, AD675UX, BASE \$4.081.200; TELLO GONZALEZ, JUAN GABRIEL, BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200, 2022, A175KEU, BASE \$2.458.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 11 al 17 de octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones

técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2023.-



FABIAN NARVAEZ  
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL  
MAT. 33 F°230 - L° 79

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33909 caratulados "Z & B S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por (01) día en el Boletín Oficial (i) la inscripción de la modificación del Contrato Social de Z & B S.R.L. y (ii) la inscripción de Gerente Suplente, todo ello conforme lo resuelto mediante Reunión de Socios celebrada en fecha 05 mayo de 2023.

En la Reunión de Socios celebrada en fecha 05 de mayo de 2023 se resolvió:

1).- Modificar los artículos Sexto y Octavo del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de optarse por Gerencia unipersonal, se designará Gerente Suplente. La reunión de socios que resuelva su designación determinará la cantidad de gerentes, plazo de duración de mandato y la forma de actuación para la representación social, con firma conjunta o indistinta de los Gerentes en el supuesto de Gerencia plural. Podrán ser designados en forma indefinida o, por el término que se determine al momento de la designación, pudiendo ser reelectos. El órgano de gobierno podrá removerlos de sus cargos antes de la finalización del plazo por el que fueron designados con causa o sin causa. Tal decisión será adoptada por las mayorías exigidas en el artículo octavo del Contrato Social. Los gerentes podrán actuar y usar de la firma social en todas las operaciones en que la sociedad intervenga o fuere preciso representarla, con la sola



ANALA MARGÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

prohibición de comprometerla en prestaciones gratuitas, y en negociaciones notoriamente ajenas al objeto. - Las atribuciones conferidas a los administradores o gerentes, comprenden el más amplio mandato general, que en derecho corresponde, con las expresas y especiales facultades contenidas en la enumeración del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Civil, incisos 1 al 4 y 7 al 15, y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, que se tienen por reproducidos. La sociedad podrá: a) Realizar toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles, inmuebles, títulos, derechos y acciones, compra, compra-venta, hipoteca, dación en pago, donaciones, permutas, divisiones, cesiones, locaciones, seguros y cancelaciones, bajo cualquier forma y condición; b) Tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales sin limitación de tiempo ni cantidades; c) Operar con todos los Bancos y demás instituciones de crédito de la República Argentina o del Extranjero, especialmente con el Banco de la Nación Argentina y Banco de Desarrollo de la República Argentina, firmando, girando y endosando toda clase de documentos, solicitar créditos, efectuar depósitos y extraerlos, y realizar cualquier otra operación comercial o civil lícita; d) Entablar y contestar demandas de toda especie, conferir poderes y revocarlos, otorgar y suscribir toda clase de contratos públicos, privados y escrituras públicas de cualquier índole que fueran, con los pactos, cláusulas y convenciones que se requieran; e) Ejecutar cuantos más actos y contratos sean precisos al mejor desenvolvimiento del giro social."

"ARTÍCULO OCTAVO: Las Resoluciones sociales que corresponden al órgano de gobierno, se adoptarán por la mayoría del capital social presente, salvo que la ley o este contrato exijan una mayor

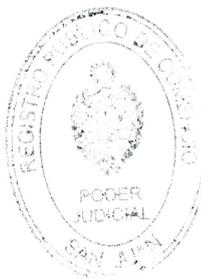


ANILIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

proporción. El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión, aumento del capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad los socios, solo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital social. Tales decisiones otorgan a los socios que votaron en contra, el derecho de receso conforme a lo previsto en la Ley General de Sociedades. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se requerirá además el voto de otro socio. Las decisiones podrán adoptarse indistintamente en reuniones de socios, o por el voto de los socios comunicada al Órgano de Administración -Gerencia- , mediante nota entregada al mismo dentro de 10 días de haberse efectuado la consulta por algún medio fehaciente, en los términos previstos por el Artículo 159 de la Ley General de Sociedades. Todas las resoluciones deberán ser asentadas por la Gerencia en el libro de actas, conforme lo establece el Artículo 159 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, dentro del quinto día de concluida la reunión. 8.1.- Reunión Unánime: En caso de que, por cualquier circunstancia, se reunieren la totalidad de los socios y/o sus representantes, no será necesaria formalidad alguna en cuanto a la convocatoria ni existirá limitación en lo referente a los puntos del orden del día a ser tratados.”

2.- Designar como Gerente Suplente de la sociedad al Sr. Gonzalo Alejandro Zalazar, D.N.I. N° 32.454.520 con domicilio real en calle Matías Zavalla 665 Norte, Ciudad de San Juan.

San Juan, 21 de septiembre de 2023.



  
ANALÍA GARGÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.648 caratulados "BODEGA FAMILIA ESCOBAR S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción del Instrumento Constitutivo de "BODEGA FAMILIA ESCOBAR S.A.S.", cuyos enunciados son los siguientes:

**Socios:** MARÍA INES LLORVANDI, D.N.I. N° 14.475.768, C.U.I.T. N° 20-14475768-3 de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de abril de 1961, de profesión arquitecta, Estado Civil casada, con domicilio real en calle Aberastain 470 Sur, Capital, Provincia de San Juan; MATÍAS SANTIAGO ESCOBAR LLORVANDI, D.N.I. N° 35.924.151, C.U.I.T. N° 20-35924151-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de febrero de 1992, de profesión Ingeniero Industrial, Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Ángel de Rojas 627 Sur, Capital, Provincia de San Juan; MARÍA PILAR ESCOBAR LLORVANDI, D.N.I. N° 37.742.446, C.U.I.T. N° 27-37742446-3, de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de septiembre de 1993, de profesión Arquitecta, Estado Civil soltera, con domicilio real en calle Ángel de Rojas 627 Sur, Capital, Provincia de San Juan; MARÍA CLARA ESCOBAR LLORVANDI, D.N.I. N° 39.954.370, C.U.I.T. N° 27-39954370-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de noviembre de 1996, de profesión Licenciada en Recursos Humanos, Estado Civil soltera, con domicilio real en calle Ángel de Rojas 627 Sur, Capital, Provincia de San Juan; y MARÍA VIRGINA ESCOBAR LLORVANDI, D.N.I. N° 43.689.079, C.U.I.L. N° 27-43689079-1 de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de octubre de 2001, de



ANABEL GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

profesión estudiante, Estado Civil soltera, con domicilio real en calle Ángel de Rojas 627 Sur, Capital, Provincia de San Juan.

**Fecha de Constitución:** 30 de noviembre de 2021 y Acta de fecha 10 de agosto de 2023.

**Denominación:** BODEGA FAMILIA ESCOBAR S.A.S.

**Domicilio Social:** Jurisdicción Provincia de San Juan, Sede Social y Fiscal: Aberastain 470 Sur, Capital, Provincia de San Juan.

**Duración:** 99 años.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en extranjero, la realización de las siguientes actividades:

-Industriales: Explotación de viñedos y bodegas, para la obtención, elaboración, fraccionamiento y comercialización de uvas y vinos finos, comunes, mostos, y/o religiosos, espumantes y champagnes; obtención, elaboración y envasado, distribución y comercialización de frutas en fresco y desecadas; Agroindustriales pecuarios forestales: La explotación en todas sus modalidades de inmuebles rurales, instalación de colonias agrícolas ganaderas, de establecimientos agrícolas, frutícolas, olivícola, forestales, avícolas, de granja, tambos y chacras, y demás derivados, y de todo otro tipo de establecimiento agropecuario, de forestación y reforestación de tierras, la explotación de bosques, y la recuperación de tierras áridas; y la explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a establecimientos vitivinícolas, olivícolas, agrícolas, fruto hortícolas, cultivos forestales.

Explotación de viñedos, para la obtención, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de pasas de uva. Explotación de olivos, para la obtención, elaboración, y

comercialización de aceitunas; Elaboración, producción, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos derivados de la aceituna, tales como, aceite de oliva, aceituna de mesa, cosméticos elaborados con aceite de oliva.

Asimismo, elaboración, fraccionado, envasado, distribución de productos agrícolas propios y terceros.

Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

-Comerciales: Comprar, vender, distribuir, exportar, importar financiar: uvas, pasas, vinos y sus derivados, como así otros productos del agro, realizando operaciones afines y complementarias de cualquier clase Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos



*[Handwritten signature]*  
ANALIA GONZALEZ  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cárneos, subproductos y sus derivados.

Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

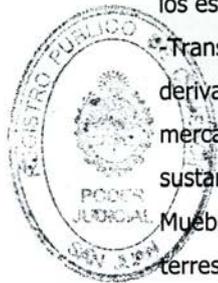
Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

-Transporte: Transporte nacional de cargas generales, productos derivados de la actividad agrícola, frutícola, vitivinícola, olivícola, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general.

Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

-Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro



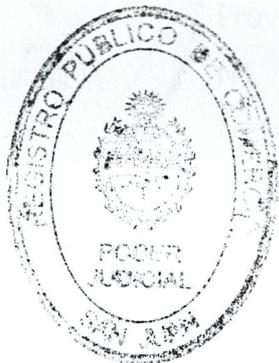
público.

**Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000)

**Miembros del Órgano de Administración:** Administradora Titular: MARÍA INES LLORVANDI, D.N.I. N° 14.475.768, C.U.I.T. N° 20-14475768-3 de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de abril de 1961, de profesión arquitecta, Estado Civil casada, con domicilio real en calle Aberastain 470 Sur, Capital, Provincia de San Juan. Administradora Suplente: Marina del Valle Linares González, D.N.I. N° 20.655.431, C.U.I.T. N° 27-20655431-8, de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de octubre de 1968, de profesión contadora pública nacional, estado civil casada, con domicilio real en calle Monseñor Cabrera 1704 Este, Provincia de San Juan.

**Cierre del Ejercicio:** 31 de agosto de cada año.

San Juan, 02 de octubre de 2023.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

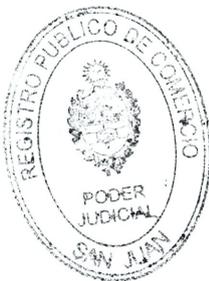
**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33911, caratulados: “BENBAR S.R.L. S/MODIFICACION DE CAPITAL”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 18 de julio de 2023 los socios de “Benbar SRL” CUIT N° 30-71093283-9, han resuelto aumentar el capital social por la suma de pesos \$470.000 (pesos cuatrocientos setenta mil) y modificar la cláusula referida a capital y gerencia.

Modificando la Cláusula referida al capital quedando la misma redactada de la siguiente forma: “CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en pesos quinientos mil (\$500.000) que se divide en cinco mil (5000) cuotas iguales de pesos cien (\$100). El capital suscripto, se encuentra integrado por los socios, en su totalidad. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Martin Ismael Benelbaz, dos mil quinientas cincuenta (2550) cuotas, por la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000) y la Sra. Peláez, Andrea Lorena dos mil cuatrocientas cincuenta (2450) cuotas, por la suma de doscientos cuarenta y cinco mil (\$245.000)”.

“CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia



  
MARIANA GÁRCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

compuesta entre uno (1) a tres (3) Gerentes; conforme lo decida la Asamblea de Socios, la que también está facultada para designar un gerente suplente. La gerencia podrá ser individual o plural, y el, o los gerentes, podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Permanecerán en su cargo por tiempo indeterminado y tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del decreto-ley 5965/63. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Podrá operar con todo tipo de bancos o instituciones financieras, otorgar a una o más personas poderes judiciales o poderes extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. El cargo de gerente podrá ser remunerado, la remuneración será fijada por la asamblea de socios.”

Gerente Sr. Martin Ismael Benelbaz DNI 23.849.325

San Juan, 04 de octubre de 2023.



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33.891, CARATULADOS: "SOL DEL NORTE S.A.S. s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, el Edicto de Constitución conforme a los siguientes datos:

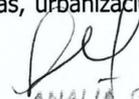
**1) Socio:** VERÓN, Oscar Rodolfo DNI 24.526.924, CUIT 20-24526924-3, argentino, casado con María José Figueroa Vergara DNI 31.199.535, Comerciante, nacido el 09/05/1975, con domicilio en Calle España 2140 Las Lomitas, Albardón, San Juan.

**2) Denominación:** "SOL DEL NORTE S.A.S.".

**3) Sede social:** calle España 2140 Las Lomitas, Albardón, San Juan.

**4) Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) prestación de servicios mineros en general b) alquiler de vehículos y maquinarias con o sin chofer, c) construcciones civiles, viales y servicios de mantenimiento de caminos d) Compra y venta de materiales de construcción. e) Prestación de servicio de transporte en general. f) Servicio de movimiento de suelos, nivelaciones. g) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, obras ferroviarias, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

parquizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles: edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexas con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; h) Proyectos, dirección, mantenimiento y ejecución de obras de energías renovables, fotovoltaica, eólica, entre otras. i) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**5) Plazo de duración:** cuarenta (40) años.

**6) Capital social:** Pesos un millón (\$1.000.000).

**7) La administración,** representación y uso de la firma social

estará a cargo como Administrador Titular: Verón, Oscar Rodolfo, DNI N° 24.526.924, CUIL 20-24526924-3 y como Administrador Suplente: Hidalgo Federico Javier, DNI N° 25.939.835, CUIT 20-25939835-6

**8) Cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

**9) Fecha del instrumento de constitución:** 10-08-2023.

San Juan, 03 de Octubre de 2023



*ANALIA GARCÉS*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33857 , CARATULADOS: "VIENTOS DEL NORTE S.A.S. s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, el Edicto de Constitución conforme a los siguientes datos:

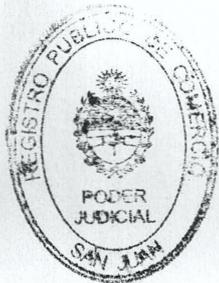
**1) Socio:** Sr. Hidalgo Federico Javier, DNI 25.939.835, CUIT 20-25939835-6, nacido el 29-04-1977, argentino, divorciado en primeras nupcias, profesional médico, con domicilio en calle Aberastain 423 Sur Capital San Juan.

**2) Denominación:** "VIENTOS DEL NORTE S.A.S."

**3) Sede social:** calle General Paz 320 Este Capital San Juan.

**4) Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios médicos especializados, en centros de salud propios y/o de terceros, tanto en ciudades, como poblaciones en alta montaña, orientados principalmente a la atención de personal minero que desarrolle actividades en entornos geográficos de difícil acceso y condiciones climáticas extremas. A tal fin, la sociedad llevará a cabo las siguientes actividades: a) **Prestación de Servicios Médicos:** La sociedad se compromete a brindar servicios médicos de calidad, incluyendo prevención, diagnóstico, tratamiento de enfermedades y lesiones.

b) **Atención Médica In Situ:** La sociedad proveerá atención médica in situ y en la/s clínicas propias o de terceros, que considere necesario, en campamentos mineros y otras ubicaciones de difícil acceso en alta montaña, garantizando la disponibilidad de profesionales de la salud en todo momento.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**c) Elaboración de Protocolos Médicos:** La sociedad desarrollará protocolos médicos especializados para hacer frente a situaciones de emergencia y proporcionará capacitación al personal minero en técnicas de primeros auxilios y medidas de seguridad en alta montaña.

**d) Suministro de Equipamiento Médico:** La sociedad adquirirá, distribuirá y mantendrá el equipamiento médico necesario para la atención de pacientes en condiciones extremas, asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento de las regulaciones sanitarias.

**e) Investigación y Desarrollo:** La sociedad se compromete a promover la investigación y el desarrollo de tecnologías médicas y métodos de atención adaptados a entornos de alta montaña, contribuyendo así al avance de la medicina en condiciones extremas.

**f) Colaboración con Entidades Mineras:** La sociedad establecerá alianzas estratégicas y acuerdos de cooperación con empresas mineras para garantizar la salud y el bienestar del personal a través de servicios médicos especializados.

**g) Formación Continua:** La sociedad ofrecerá programas de formación y capacitación continua a su equipo médico, con el objetivo de mantener altos estándares de profesionalismo y actualización constante en cuanto a las particularidades de la atención.

**h)** La sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo aquellas relacionadas con la administración de recursos humanos, financieros y tecnológicos, así como la adquisición, enajenación y alquiler de bienes muebles e inmuebles necesarios



para el desarrollo de sus actividades.

i) En cumplimiento de la normativa vigente, la sociedad se compromete a respetar las leyes y regulaciones sanitarias, laborales, tributarias y medioambientales aplicables en Argentina y en las zonas donde preste sus servicios.

j) La sociedad podrá participar en asociaciones, sociedades, joint ventures y otros tipos de colaboraciones con terceros, tanto nacionales como extranjeros, en la medida en que dichas actividades contribuyan al logro de su objeto social.

k) Servicio de transporte de personas y/o cosas, servicio de emergencias en ambulancias, en vehículos apropiados.

**5) Plazo de duración:** cuarenta (40) años.

**6) Capital social:** Pesos un millón (\$1.000.000).

**7) La administración,** representación y uso de la firma social estará a cargo como Administrador Titular: Hidalgo Federico Javier, DNI N° 25.939.835, CUIT 20-25939835-6 y como Administrador Suplente: Verón, Oscar Rodolfo, DNI N° 24.526.924, CUIL 20-24526924-3.

**8) Cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

**9) Fecha del instrumento de constitución:** 16-08-2023.

San Juan, 03 de Octubre de 2023



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33464 "NIETSTRA S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Artstein Octavio Alfredo, DNI N° 34.917.210, N° CUIT 20-34917210-1, de 33 años de edad, argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle San Luis Oeste 305 – capital- San Juan, el Sr. Artstein Horacio Nicolás, DNI 32140007, N° CUIT 20-3214000-9, de 37 años de edad, argentino, de profesión kinesiólogo, estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad del Valle Hernández, con domicilio real en calle San Luis Oeste 305 – capital- San Juan, y el Sr. Artstein Federico Andrés, DNI 31399454, N° CUIT 20-31399454-7, de 38 años de edad, argentino, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Lucila Torres, con domicilio real en Riobamba sur 1098-capita- San Juan.

**Fecha de Constitución:** 18/04/2023, y acta complementaria de fecha 30/06/2023

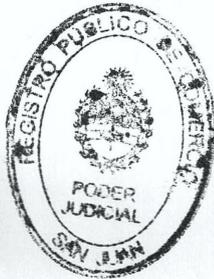
**Denominación:** NIETSTRA S.R.L.

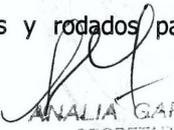
**Domicilio sede social:** Victoria 1605 pasaje San Pablo manzana 17, casa 14, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de abril.

**Plazo de duración:** 30 años.

**Objeto:** La sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Alquiler de herramientas, maquinas, equipos y rodados: servicio de alquiler de herramientas, maquinas, equipos y rodados para la



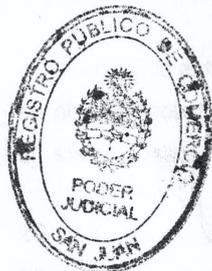
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

industria, y la minería y empresas de servicios en general, como también, para el estado nacional, provincial y municipal. Comercialización y venta de los mismos mediante sistema directo o a través de contratos de leasing. B) Provisión de repuestos e insumos: Para cumplir con el objeto social detallado en A, la empresa puede proveer o distribuir insumos o repuestos para aplicarlos al servicio, como también la venta de los mismos tanto al por menor, como también al por mayor, a clientes particulares, estado nacional, provincial o municipal, por cuenta propia o terceros. C) Instalación para edificios y obra de ingeniería civil: instalación, ejecución y mantenimiento de herramientas, máquinas y equipo, para distintos establecimientos y rubros. D) Servicios de arrendamiento e intermediación de inmuebles: INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, alquiler y/o permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; rurales, urbanos y suburbanos, inclusiva las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas. Así también la administración e intermediación de inmuebles propios o de terceros.

**Capital Social:** Pesos trescientos mil (\$300.000,00)

**Administración:** Titular el Sr. Artstein Octavio Alfredo, DNI N° 34.917.210, y suplente el Sr. Artstein Federico Andrés, DNI 31399454.

San Juan, 25 de septiembre de 2023



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N.º 34163, caratulados: "EMICAR S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

**RESOLUCIÓN SOCIAL:** Asamblea Ordinaria N° 14 de fecha 22/08/2023

Los accionistas de "EMICAR S.A." CUIT N° 30-70074826-6, designan Directorio integrado por:

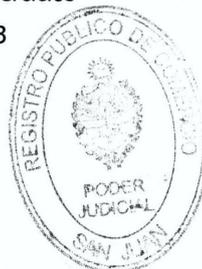
Director Titular-Presidente Manuel Gonzalez Eztala, CUIT 20-11793276-2, Director Titular-Vicepresidente: Carlos César Icazati CUIT 20-13487056-8, Director Titular: Rosana Isabel Moreno de Gonzalez CUIT 27-14991367-5, Directora suplente: Analía Gonzalez Travesan, CUIT 27-30511476-1, Directora suplente: María Paula Icazati, CUIT 27-28218811-8, directora suplente: Maria E. Gonzalez de Icazati DNI 13.389.071.

Asimismo, los accionistas han designando la Comisión Fiscalizadora integrada por:

Presidente: Guillermo Podestá de Oro, CUIT 20-11118210-9, Vocal Titular: Oscar Ceferino Gallardo, CUIT 20-20444496-0, Vocal Titular: Carina Del Valle Echegaray, CUIT 23-21360489-9, 1º Vocal Suplente: Guillermo Agustin Podestá Gonzalez, CUIT, 20308395473, 2ºVocal Suplente: Maximiliano Miguel Perez Gonzalez CUIT 20-26511907-8, 3ºVocal Suplente: Norma Silvina Perez, CUIT, 27-14878485-5

Duración de los mandatos: 3 ejercicios

San Juan, 4 de octubre de 2023



*Analía Garcés*  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34120, caratulados: "LLARENA-MEDINA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Sra. Natalia Irene Medina, DNI N° 31.049.253, CUIT 27-31049253-7, de nacionalidad argentina, nacida el 06/09/1984, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Manzana C, Casa 10 S/N, Barrio MUDAP, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan; y Sra. Andrea Verónica Llarena, DNI N° 24.426.222, CUIT 27-24426222-3, de nacionalidad argentina, nacida el 05/03/1975, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en calle Cervantes, Monoblock 3, N° 1551, Planta Baja C, Barrio SMATA II, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

**Fecha de Constitución:** 14 de septiembre de 2023.

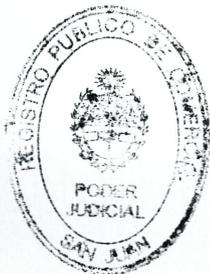
**Denominación:** LLARENA-MEDINA S.A.S.

**Domicilio sede social:** Manzana C, Casa 10 S/N, Barrio MUDAP, Departamento Rivadavia, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de septiembre de cada año.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. II. La reserva o locación de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros y cualquier medio de transporte, ya sea por



ANALIA GARCÉS<sup>1</sup>  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

vía terrestre, acuática o aérea. III. La contratación de servicios hoteleros, de hospedaje y actividades y servicios complementarios. IV. La organización de viajes, individuales o colectivos. V. La recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes. VI. La representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras. VII. La organización y promoción de eventos, ventas de entradas de espectáculos de cualquier clase y eventos deportivos, artísticos, culturales, de entretenimientos y similares. VIII. La formalización de los seguros que cubran los servicios contratados. IX. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas y productos vinculados con alimentos y bebidas. X. Importación y/o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. XI. Actividades comerciales mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. XII. Todas otras actividades similares o conexas, vinculadas directa o indirectamente con la actividad turística y con las mencionadas precedentemente. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.



**Capital Social:** Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

**Administración:** Administrador titular: Andrea Verónica Llerena, DNI N° 24.426.222, CUIT 27-24426222-3; y Administrador suplente: Natalia Irene Medina, DNI N° 31.049.253, CUIT 27-31049253-7.

San Juan, 03 de octubre de 2023



NATALIA G.  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 86.748 Octubre 06 \$ 1.000.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial Nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 33929 caratulados "EL TAMBO S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio unipersonal de EL TAMBO S.A., por los periodos estatutarios 2023, 2024 y 2025 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 06-jun-23 ha quedado integrado por:

Director titular y Presidente: Martiniano Guevara, DNI Nº 24.232.319, Cuit 20-24232319-0; domiciliado en calle Pueyrredón 222, Ciudad, Mendoza; Director titular y Vice-Presidente: Michael Erick Javornik Glatt, DNI Nº 93.690.625, Cuit 20-93690625-8; domiciliado en Corredor del Oeste 7150, Barrio: Palmares Valley, Torre Las Lomas Norte; Piso 6 Departamento 1, Lujan, Mendoza; Director vocal: María Sol Alonso Fusté, DNI Nº 34.068.129, Cuit 27-34068129-6, domiciliada en Mitre 574 5º piso, dpto. 3, Ciudad, Mendoza; Director suplente: Carlos Alberto Pérez, DNI 12.306.575, Cuit 20-12306575-2, domiciliado en Patricias Sanjuaninas 1284, sur, C9, Bº Melcher, San Juan.

Cuit de la sociedad 30-66041535-8.

San Juan, 04 de Octubre de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 33927 caratulados "ESTANCIA EL DURAZNO S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio ESTANCIA EL DURAZNO S.A., por los periodos estatutarios 2023 y 2024 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 06-jun-23 ha quedado integrado por: Director titular y Presidente: Martiniano Guevara, DNI N° 24.232.319, Cuit 20-24232319-0; domiciliado en calle Pueyrredón 222, Ciudad, Mendoza; Director titular y Vice-Presidente: Michael Erick Javornik Glatt, DNI N° 93.690.625, Cuit 20-93690625-8; domiciliado en Corredor del Oeste 7150, Barrio: Palmares Valley, Torre Las Lomas Norte; Piso 6 Departamento 1, Lujan, Mendoza; Director vocal: María Sol Alonso Fusté, DNI N° 34.068.129, Cuit 27-34068129-6, domiciliada en Mitre 574 5° piso, dpto. 3, Ciudad, Mendoza; Director suplente: Carlos Alberto Pérez, DNI 12.306.575, Cuit 20-12306575-2, domiciliado en Patricias Sanjuaninas 1284, sur, C9, B° Melcher, San Juan.

Cuit de la sociedad 30-69185023-0.

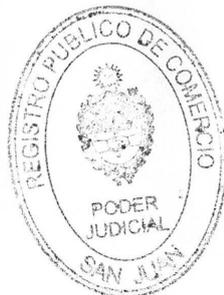
San Juan, 04 de Octubre de 2023



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 33930 caratulados "FRUTAS DE LOS ANDES S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio de FRUTAS DE LOS ANDES S.A., por los periodos estatutarios 2022 y 2023 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 06-jun-23 ha quedado integrado por: Director titular y Presidente: Martiniano Guevara, DNI N° 24.232.319, Cuit 20-24232319-0; domiciliado en calle Pueyrredón 222, Ciudad, Mendoza; Director titular y Vice-Presidente: Michael Erick Javornik Glatt, DNI N° 93.690.625, Cuit 20-93690625-8; domiciliado en Corredor del Oeste 7150, Barrio: Palmares Valley, Torre Las Lomas Norte; Piso 6 Departamento 1, Lujan, Mendoza; Director vocal: María Sol Alonso Fusté, DNI N° 34.068.129, Cuit 27-34068129-6, domiciliada en Mitre 574 5° piso, dpto. 3, Ciudad, Mendoza; Director suplente: Carlos Alberto Pérez, DNI 12.306.575, Cuit 20-12306575-2, domiciliado en Patricias Sanjuaninas 1284, sur, C9, B° Melcher, San Juan. Cuit de la sociedad 30-67332919-1. San Juan, 04 de Octubre de 2023.



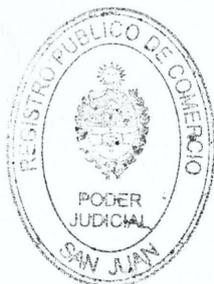
*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial Nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 33928 caratulados "AGRICOLA DE LOS ANDES S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio de AGRICOLA DE LOS ANDES S.A., por los periodos estatutarios 2022 y 2023 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 06-jun-23 ha quedado integrado por: Director titular y Presidente: Martiniano Guevara, DNI Nº 24.232.319, Cuit 20-24232319-0; domiciliado en calle Pueyrredón 222, Ciudad, Mendoza; Director titular y Vice-Presidente: Michael Erick Javornik Glatt, DNI Nº 93.690.625, Cuit 20-93690625-8; domiciliado en Corredor del Oeste 7150, Barrio: Palmares Valley, Torre Las Lomas Norte; Piso 6 Departamento 1, Lujan, Mendoza; Director vocal: María Sol Alonso Fusté, DNI Nº 34.068.129, Cuit 27-34068129-6, domiciliada en Mitre 574 5º piso, dpto. 3, Ciudad, Mendoza; Director suplente: Carlos Alberto Pérez, DNI 12.306.575, Cuit 20-12306575-2, domiciliado en Patricias Sanjuaninas 1284, sur, C9, Bº Melcher, San Juan.

Cuit de la sociedad 30-67332926-4.

San Juan, 04 de Octubre de 2023.

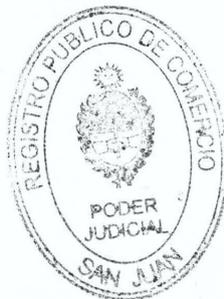


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 86.068 Octubre 06 \$ 370.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 33926 caratulados "VIÑA SANTA CLARA S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio de VIÑA SANTA CLARA S.A., resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 06-jun-23 ha quedado integrado por: Director titular y Presidente: Martiniano Guevara, DNI N° 24.232.319, Cuit 20-24232319-0; domiciliado en calle Pueyrredón 222, Ciudad, Mendoza; Director titular y Vice-Presidente: Michael Erick Javornik Glatt, DNI N° 93.690.625, Cuit 20-93690625-8; domiciliado en Corredor del Oeste 7150, Barrio: Palmares Valley, Torre Las Lomas Norte; Piso 6 Departamento 1, Lujan, Mendoza; Director vocal: María Sol Alonso Fusté, DNI N° 34.068.129, Cuit 27-34068129-6, domiciliada en Mitre 574 5° piso, dpto. 3, Ciudad, Mendoza; Director suplente: Carlos Alberto Pérez, DNI 12.306.575, Cuit 20-12306575-2, domiciliado en Patricias Sanjuaninas 1284, sur, C9, B° Melcher, San Juan. Cuit de la sociedad 30-70706159-2. San Juan, 04 de Octubre de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTOS**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, en **AUTOS N°178821, "SOLER LEOPOLDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, Cita y corre traslado de la demanda a la titular, Sra. Juana Guzmán -sin DNI- Vda. de Florencio Gómez, sus sucesores y/o presuntos interesados del inmueble a usucapir, ubicado en calle Valentín Ruiz s/n esquina callejón Ale, Ullum, San Juan con inscripción de dominio N° 338 F° 338 T° 1 Año 1951 Ullum, NC n° 07-22-570920, en un 100 % de la parcela, Sup. s/ Mensura: 507,00 m<sup>2</sup>; limita Norte: N.C. 07-22-560-910 mide pto 3-4: 25,42 m<sup>2</sup>; sur: calle Valentín Ruiz pto 6-7: mide 21,48 mts; pto 5-6: 11,10 mts, Oeste: Callejón Ale mide pto. 1-4: 4,38 mts, 7-1: 6,00 mts; Este: N.C. 07-22-620820 pto. 4-5: mide 26mts; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por dos, para que en el término de 5 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. San Juan, 25 de Septiembre de 2023.



*Diego Leiva Quiroga*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Decimoprimer Juzgado Civil de San Juan, ha dictado la siguiente resolución en AUTOS N° 168117 caratulados "ASTUDILLO REINA CRISTINA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado": "San Juan, 9 de junio de 2023. (...) RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que la Sra. Reina Cristina Astudillo ha adquirido la propiedad, en fecha 29 de septiembre de 1995, por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle Florida S/N Barreal Departamento Calingasta San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N° 16-2695-17, NC N° 16-88-600760, sin inscripción de dominio en el Registro General Inmobiliario. 2. Ordenar se anote el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, y dar cumplimiento las notas incorporadas en el Plano de Mensura por Dirección de Hidráulica, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles. 3. Costas a la vencida, y regular los honorarios del Dr. Daniel Alejandro Rubiño, por su actuación profesional en carácter simple, durante tres etapas y como vencedor, en un 14,6% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe (arts. 14 y 19 ley 56-O). --- Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifiquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados". Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias. Jueza. - San Juan, 31 de agosto de 2023.



Diego Leiva Quiroga  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.756 Octubre 06/10 \$ 1.800.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil N°1, en Autos N° N° **165761**, caratulados **"NARANJO MARIO ENRIQUE S/ <Prescripción Adquisitiva"**, cita y emplaza a los eventuales herederos de la Sra. **MARÍA MAGDALENA SALINAS DE MARTINEZ**, SIN DNI, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, con ubicación en calle Francisco de Villagra 760 Este, Villa Carolina, Trinidad, Departamento Capital; antecedente registral n° 1312 f° 112 t° 7 Capital zona "C" año 1957; Nomenclatura Catastral 0164230780; superficie de 397,58 m2; cuyos límites y medidas son: al NORTE con NC 01-64-300760 y 01-64-300770 puntos 3-4: mide 9.99 m., al Sur con calle Francisco de Villagra puntos 1-2: 9.93 m., al Este con NC 01-64-240790 puntos 4-1: 39.83m., al Oeste con NC 01-64-230770 puntos 2-3: 40.02 m. según plano de mensura n° 01/29889/17; para que en el plazo de quince días a contar desde la última notificación (cfr. art. 420 inc. 2 y art. 136, último párrafo del CPC) comparezcan al proceso, constituyan domicilio y contesten la demanda en la forma y bajo los apercibimientos de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de octubre de 2023.-



  
Diego Leiva Quiroga  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

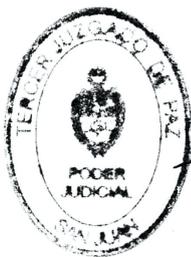
N° 86.722 Octubre 05-06 \$ 850.-

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. LEDEZMA LUIS VICENTE DNI N° 11.930.352** en **AUTOS N° CP3-14493/23**, caratulados: "**LEDEZMA LUIS VICENTE s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 12 de septiembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO**  
SECRETARIO

N° 86.773 Octubre 06 \$ 400.-

## PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA

### EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. INOJOSA VALENTINA D.N.I. N° 8.084.718** y **GUTIÉRREZ RAMÓN AGUSTÍN D.N.I. N° 5.129.398**, en autos N° SL-19007/23, caratulados: "**INOJOSA VALENTINA Y GUTIERREZ RAMON AGUSTIN s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Paula Vanesa Jara**  
Secretaria Justicia Paz Letrado

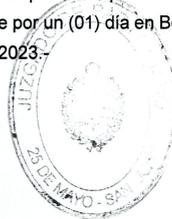
N° 86.767 Octubre 06 \$ 400.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **VERA MARIO DNI N° 08.238.707**, en Autos N° **10537/23**, caratulados "**VERA MARIO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 25 de septiembre de 2023.-



Dra. GRACIELA A. RODRÍGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

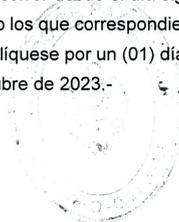
N° 86.766 Octubre 06 \$ 400.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CUELLO ARIEL GUSTAVO DNI N° 16.997.826**, en Autos N° **10542/23**, caratulados "**CUELLO ARIEL GUSTAVO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 3 de octubre de 2023.-



Dra. GRACIELA A. RODRÍGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 86.765 Octubre 06 \$ 400.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERBERTO ORLANDO ROMERO, D.N.I. N° 8.328.772** en autos N° CP5-13212/23, caratulados: "ROMERO HERBERTO ORLANDO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**EDICTO**

El Juez del Juzgado de la Segunda Circunscripción Judicial Oficina Judicial Multifuero, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. MERCADO CARMEN ROSA, D.I. N° 0.789.724 y el Sr. VARELA MANUEL AMERICO, D.I. N° 3.144.332, en Autos N° JM1-43676, caratulados "VARELA MANUEL AMERICO Y MERCADO CARMEN ROSA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C.). - San Juan, Jáchal, 14 de agosto de 2023." Fdo.: Dr. Domingo Daniel Castro (Juez)



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001439274

**Poder Judicial de San Juan**

Presentado por MARIO ALFREDO LUNA - CUIT: 20164241603

Recibido 25/09/2023 22:37:23 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 86.762 Octubre 06 \$ 400.-

**EDICTO SUCESORIO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **GUEVARA FELIX EVALOY** en Autos **N° 5587/23** caratulados “**GUEVARA FELIX EVALOY s/ PROCESO SUCESORIO**” para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese. San Juan, Jáchal, 20 de Septiembre de 2023.



*Vanina Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 86.761 Octubre 06 \$ 400.-

**EDICTO SUCESORIO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **MOLINA CARLOS EDUARDO DNI N° 8.327.143** en Autos **N° 6625/23** caratulados “**MOLINA CARLOS EDUARDO s/ PROCESO SUCESORIO**” para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclarese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese. San Juan, Jáchal, 19 de Septiembre de 2023.

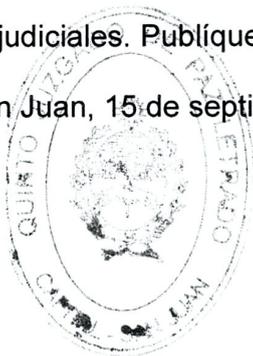


*Vanina Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 86.760 Octubre 06 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUILLERMO MARIANO MORENO, D.N.I. N° 8.327.400** en autos N° CP5-349/23, caratulados: "MORENO GUILLERMO MARIANO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orsiano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**PODER JUDICIAL**  
**Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación**

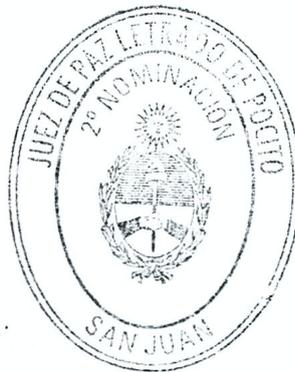
ACTUACIONES N°: 2653/23



H108053549006

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ALEJANDRINA MACHADO, D.N.I. N° 3.223.389 en Autos N° 2653/23, caratulados: "MACHADO, MERCEDES ALEJANDRINA s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de septiembre de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

N° 86.758 Octubre 06 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEGARICH JUAN ANTONIO DNI 6754491** en autos N° CP2-17949/23, caratulados: "TEGARICH JUAN ANTONIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de septiembre de 2023.



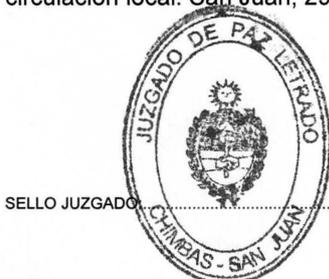
FIRMA: .....  
SELLO: .....

*Jr. Fernando Antonio Graffigna*  
**JUEZ**

N° 86.755 Octubre 06 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CALIVAR, AMELIA PETRONA, D.N.I. N° 8.093.334** en autos N° 11592/23, caratulados: "CALIVAR AMELIA PETRONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....

*Dr. Arturo J. Basualdo*  
**PRO SECRETARIO**

N° 86.757 Octubre 06 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 5252/23



H10807611423

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RIVEROS, MARTHA OLGA** D.N.I. N° **4188724** Y **GUARDIA, JUAN LUIS** D.N.I. N° **6756477**, en Autos N° **5252/23** "**RIVEROS MARTHA OLGA Y GUARDIA JUAN LUIS s/ SAR- SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 06 de julio de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.717 Octubre 05/09 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 3664/23



H108072493493

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **MENENDEZ, RAMON RODOLFO** D.N.I. N° **6732012** y **FERNANDEZ, NILDA ARGENTINA** D.N.I. N° **2798839** en Autos N° **3664/23 "MENENDEZ RAMON RODOLFO Y FERNANDEZ NILDA ARGENTINA s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 06 de septiembre de 2023.-

María Eugenia Naumchik  
Firma Autorizada



María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.746 Octubre 05/09 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	24.350,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>24.350,00</b>

05-10-23